

ABRIL 22 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión al exterior a los empleados públicos para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, conforme lo dispone el artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo, cumple misiones especiales conferidas por la autoridad competente, asiste a reuniones conferencias o seminarios, hace visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en la que el docente presta sus servicios, atiende invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

Que, la Docente GENNY CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.671.960, Docente Tiempo Completo de la Facultad de Artes Escénicas de la Entidad, fue invitada a participar en el 14° Festival Cabanyal Íntim para la presentación de su obra "Yerbateras" y en la sala de teatro La Misti para el lanzamiento del libro "SENTIDOS-Caminos de la poética sensorial" y el desarrollo del taller "Escrituras Sensoriales", actividades a realizarse del 5 al 15 de mayo de 2026 en la ciudad de Valencia, España.

Que, conforme al oficio remitido por la Decanatura de la Facultad de Artes Escénicas, el Área de Gestión del Talento Humano emite concepto favorable para conceder la Comisión, toda vez que la misma aporta visibilidad institucional a través del reconocimiento de procesos misionales de investigación-creación en espacios internacionales; asimismo, representa un reconocimiento a la trayectoria de la Docente GENNY CUERVO y constituye un significativo aporte a la cualificación de los procesos formativos y estándares de calidad del programa de Licenciatura en Artes Escénicas.

Que la participación en los eventos mencionados cuenta con el respaldo por las entidades invitantes (Festival Cabanyal Íntim y Asociación Cultural La Misti), de acuerdo con las cartas de invitación, lo cual garantiza la viabilidad financiera para el desplazamiento internacional de la docente.

Que, dado que las actividades de circulación artística y socialización de productos de investigación que realizará la docente guardan directa relación con las funciones propias de su cargo como docente de planta y revisten especial interés para el fortalecimiento de las líneas de investigación del Instituto Departamental de Bellas Artes, resulta procedente conceder la COMISIÓN DE SERVICIOS.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el exterior. Conceder Comisión de Servicios en el Exterior a la docente GENNY CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.671.960, quien desempeña el cargo de Docente de Planta de la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para participar en el 14° Festival Cabanyal Íntim y realizar actividades de socialización de investigación en la sala de teatro La Misti, en la ciudad de Valencia – España, entre el 05 y el 15 de mayo de 2026.

ABRIL 22 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. Los gastos de desplazamiento internacional serán asumidos con recurso propios y por las entidades invitantes (Festival Cabanyal Íntim y Asociación Cultural La Misti), de acuerdo con las cartas de invitación que forman parte integral de este acto administrativo.

Esta participación cuenta con el respaldo de la beca de circulación internacional de la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali 2026.

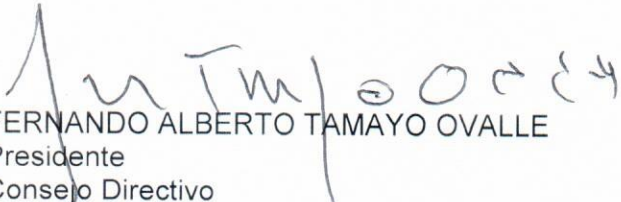
ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio y de los procesos misionales de investigación-creación de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de once (11) días, comprendidos entre el 05 y el 15 de mayo de 2026, incluyendo los tiempos de desplazamiento, preparación logística y ejecución de las actividades académicas y artísticas.


ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la Comisión, la docente deberá presentar ante la Decanatura de la Facultad de Artes Escénicas un informe ejecutivo detallado sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto de su participación en los procesos de investigación y docencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdron – Profesional Universitario (E.)
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera